

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6354

13 de enero de 2025

AÑO LXVI

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



“La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos.”

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	
DECRETO N° 5/25.- 06/01/2025.- Aprobar la reglamentación de la Ley Provincial M N° 5.546	3
DECRETOS SINTETIZADOS	4
RESOLUCIONES	4
LICITACIONES	18
CONCURSOS	19
EDICTOS NOTIFICATORIOS	21
EDICTOS LEY PIERRI	21
EDICTO D.P.A.	23
EDICTOS I.P.P.V.	24
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	25

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	28
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	33
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO	34
CONVOCATORIAS	35
AVISOS	36

Suplemento 6354 - RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA
RESOL-2025-3-E-GDERNE-ME

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL**INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar
Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
Artículo 3°.- El texto de todas las
publicaciones efectuadas en el Boletín
Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6354.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 5/25

DECTO-2025-5-E-GDERNE-RNE

Viedma, Lunes 6 de Enero de 2025

Visto: El Expediente N° 071107-SE-2022, la Ley Provincial M N° 5.665 de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global, la Ley M N° 5.546 de Etiquetado de Eficiencia Energética en Inmuebles y,

CONSIDERANDO:

Que en el año 1.994 se aprobó, mediante la sanción de la Ley Nacional N° 24.295 la Convención Marco de la Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el año 2.001, mediante la sanción de la Ley Nacional N° 25.438, se aprobó el Protocolo de Kyoto de esa Convención;

Que en el año 2.019 se dictó la Ley Nacional N° 27.520 que establece los presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, entre los que se encuentra la implementación de medidas para fomentar la eficiencia y autosuficiencia energética;

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 140/07 se declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía, aprobando los lineamientos del Programa Nacional de uso racional y eficiente de la energía (PRONUREE), destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía;

Que mediante la sanción del Decreto mencionado en el apartado anterior se instruye a la Secretaría de Energía de Nación a implementar dicho Programa;

Que en el marco de la normativa citada previamente, mediante Resolución N° 5/2.023 de la Secretaría de Energía de la Nación se crea el Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas (PRONEV), con el objetivo general de implementar un sistema de etiquetado de eficiencia energética de vivienda unificado para todo el territorio nacional, que permita clasificarlas según su grado de eficiencia en el requerimiento global de energía primaria, mediante una etiqueta de eficiencia energética;

Que mediante Resolución N° 418/2.023 de la misma Secretaría de Energía se aprueba el procedimiento del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas (PRONEV) y se invita a las Provincias a adherir al programa mencionado mediante Convenios de Adhesión;

Que en el año 2.023, mediante la sanción de la Ley Provincial M N° 5.665, que complementa la Ley Nacional N° 27.520, se deroga la Ley Provincial N° 5.140 y se establecen las acciones y estrategias provinciales para la adaptación y mitigación del cambio climático, con el objeto de proteger a los habitantes, el ambiente y contribuir al desarrollo sostenible;

Que entre los objetivos de la ley anteriormente indicada se establece el de "contribuir a la transición hacia las energías renovables y la eficiencia energética";

Que en el año 2.021 fue dictada la Ley Provincial M N° 5.546 que establece el marco para la evaluación e identificación del nivel de eficiencia energética en inmuebles existentes o en proyectos de construcción, tanto públicos como privados, así como las pautas para la elaboración y planificación de políticas públicas y para el desarrollo de acciones de difusión y educación respecto al uso racional y eficiente de la energía en el sector residencial;

Que esta Ley establece como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Río Negro;

Que es indispensable establecer los requisitos y los procedimientos que deben seguirse para realizar la evaluación y determinación del Índice de Prestaciones Energéticas (IPE) en un inmueble, así como también, para la obtención de la Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles;

Que es necesario promover la implementación gradual del sistema de Etiquetado de Eficiencia Energética en Inmuebles mediante la realización de programas de difusión y educación, y el establecimiento de incentivos fiscales;

Que es necesario impulsar la aplicación, de forma gradual y progresiva, de estándares mínimos de eficiencia energética en obras públicas y alquileres oficiales, así como también en los planes de vivienda que se ejecuten con presupuesto público;

Que han tomado intervención la asesoría legal de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 04350-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la reglamentación de la Ley Provincial M N° 5.546, que como anexo (IF-2024-00909505-GDERNE-SEE), forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- F. G. Gatti.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 8.- *DECTO-2025-8-E-GDERNE-RNE*.- 08-01-2025.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de Diciembre de 2.024, al Señor Pablo Javier De Azevedo (CUIL N° 20-28208096-7) en el cargo de Subsecretario de Fruticultura del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

DECRETO N° 9.- *DECTO-2025-9-E-GDERNE-RNE*.- 08-01-2025.- Disponer el Pase a Situación de Retiro Obligatorio por aplicación del Artículo 4°, punto 1°, Inciso a), Capítulo II de la Ley L N° 2.432, al Comisario General, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General; Mary Carmen Carrizo (DNI N° 22.121.627 - CUIL 27-22121627-5 - Clase 1971- Legajo Personal N° 5742), a partir del 7 de Enero de 2.025.

DECRETO N° 10.- *DECTO-2025-10-E-GDERNE-RNE*.- 08-01-2025.- Designar Jefe de Policía de la Provincia de Río Negro, al Comisario General (AS-EG) Daniel Antonio Bertazzo (DNI N° 20.802.582) CUIL 20-20802582-2 - Clase 1969 - Legajo Personal 5316, a partir de la firma del presente Decreto.

DECRETO N° 11.- *DECTO-2025-11-E-GDERNE-RNE*.- 08-01-2025.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la Señora Arabales Ana Mariel (DNI N° 32.694.487), contra Resolución N° 326/24 de la Junta de Disciplina Docente, y confirmar las decisiones adoptadas.

DECRETO N° 12.- *DECTO-2025-12-E-GDERNE-RNE*.- 08-01-2025.- Promover al grado Comisario General, del Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, al Comisario Mayor (AS-EG) Elio Daniel Tapia (DNI N° 22.094.696) - CUIL 20-22094696-8 - Clase 1971 - Legajo Personal 5970, que un todo de acuerdo con el Artículo 39°, Inciso c) de la Ley Orgánica de Policía de la Provincia de Río Negro S N° 5.184.- Designar Subjefe de Policía de la Provincia de Río Negro, al Comisario General (AS-EG) Tapia Elio Daniel (DNI N° 22.094.696) - CUIL 20-22094696-8 - Clase 1971 - Legajo Personal 5970, a partir de la firma del presente Decreto.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Gerencia de Catastro
RESOL-2025-1-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 6 de Enero de 2025

Visto: El Plano CO 863/2024, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 6, Parte de la Fracción 12, localidad Cipolletti, departamento General Roca, a favor de Benavides, María Alejandra y Benavides, José Gervasio; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de planos de mensuras; y

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 49° del Decreto Provincial E N° 1.220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución DGCeIT N° 47/05);

Que por nota de fecha 06 de noviembre de 2024, la Municipalidad de Cipolletti se expidió negando el visado solicitado, aduciendo que la parcela no cumple con la superficie de subdivisión mínima, para la zona RUR 2, según Ordenanza Municipal N° 527/2024;

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del plano CO 863/2024 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 6, Parte de la Fracción 12, localidad Cipolletti, departamento General Roca, a favor de Benavides, María Alejandra y Benavides, José Gervasio, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del plano de mensura CO 863/2024 exija la incorporación en la caratula del mismo bajo la leyendas NOTAS, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a los prescriptores, a la Municipalidad de Cipolletti, a la Delegación Catastro Cipolletti y a las áreas de esta Gerencia que corresponda; publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

RESOL-2025-2-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 6 de Enero de 2025

Visto: El Plano CO 1165/2023, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la Parcela 050288, Sección I, Colonia Pastoril Valcheta, departamento Valcheta, propietario Herrero, Jorge Horacio; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de planos de mensuras; y

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la intervención de todo otro organismo, repartición pública o entidad privada que en cumplimiento de sus funciones deba expedirse sobre algún aspecto particular de la mensura, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 15º del Decreto Provincial E N° 1.220/02);

Que por mensaje electrónico (e-mail) de fecha 28 de noviembre de 2023, el profesional actuante solicitó la intervención de la Dirección de Vialidad Rionegrina, en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por nota de visado N° 42/23, de fecha 07 de diciembre 2023, la Dirección de Vialidad Rionegrina, solicitó al profesional corregir la leyenda "Ruta Provincial N° 4", por "Ruta Provincial N° 60", y ajustar el plano de mensura a la Resolución N° 05/14 de la Dirección de Vialidad Rionegrina, deslindando la zona ocupada por Ruta Provincial N° 60 de la superficie de la mensura mensurada;

Que el profesional y el propietario en nota de fecha 20 de agosto de 2024, se expiden aduciendo que no se han detectado planos de afectación de la zona ocupada por la ruta, que en caso de cesión de ruta se

generarían múltiples parcelas que entorpecerían el trámite legal en curso, que el propietario manifiesta voluntad y predisposición ante presentación de las mensuras oficiales de afectación que eventualmente se concreten, que existe trámite judicial de desalojo por usurpación, que la mensura requerida es con el objeto de ratificar la integridad de la parcela en base a los planos antecedentes;

Que por nota N° 11/24.AL.DVR., de fecha 05 de febrero 2024, la Dirección de Vialidad Rionegrina, se expide considerando mantener la postura expresada en la nota de visado N° 42/23 de fecha 07 de diciembre de 2023, respetando la Resolución N° 05/14 de la Dirección de Vialidad Rionegrina, de ajustar el plano de mensura a la mencionada Resolución, deslindando la zona ocupada por Ruta Provincial N° 60 de la superficie de la mensura mensurada;

Que por lo expresado anteriormente y teniendo en cuenta que la propiedad es inviolable y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en Ley (Artículo 17° de la Constitución de la Nación Argentina);

Que la expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por Ley y previamente indemnizada. (Artículo 17° de la Constitución de la Nación Argentina);

Que ante la expresa falta de voluntad del propietario, en cuanto a la cesión de la traza de la ruta, se entiende como negado el visado de la Dirección de Vialidad Rionegrina y su exigencia como condicionante para avanzar con el trámite, podría afectar gravemente al derecho de propiedad, teniendo como consecuencia directa la pérdida del derecho de los propietarios a inscribir su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que la tramitación del expediente del visto en el Registro Público Catastral tuvo lugar a instancia de parte interesada (Artículo 28° de la Ley Provincial E N° 3.483);

Que la registración del estado parcelario no convalida los documentos nulos ni subsana los defectos de que adolecieren, ni exime de plena y exclusiva responsabilidad al profesional que los haya suscripto (Artículo 21° de la Ley Provincial E N° 3.483);

Que la inscripción del plano de mensura no significa que suscriba sus constancias, ni convalide los documentos nulos ni subsane los defectos que adoleciere (Artículo 32° del Decreto Provincial E N° 1.220/02);

Que la determinación de los estados parcelarios se realizará mediante actos de levantamiento parcelario consistentes en actos de mensura ejecutados y autorizados por profesionales con incumbencia en la agrimensura, quienes asumirán la responsabilidad profesional por la documentación suscripta, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Ley y en la forma y condiciones que establezcan las legislaciones locales. (Artículo 6° de la Ley Nacional N° 26.209);

Que la inscripción de una operación de agrimensura no desliga al profesional de su plena y exclusiva responsabilidad con respecto a la calidad del trabajo, veracidad de sus contenidos y/o defectos técnicos que surjan a raíz de comprobaciones posteriores. (Artículo 26° del Decreto Provincial E N° 1.220/02);

Que la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente a efectos de calificar la legalidad del documento y verificar el cumplimiento de los aspectos extrínsecos que hacen a su contenido, las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario, y que la mensura tramitada en sede administrativa no otorga derechos ni es oponible a terceros; razones por las cuales no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción del plano de mensura y registración del estado parcelario;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1° Inciso a) y 2° Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria

RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción definitiva del plano CO 1165/2023, de mensura particular de deslinde y amojonamiento de la Parcela 050288, Sección I, Colonia Pastoril Valcheta, departamento Valcheta, propietario Herrero, Jorge Horacio, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha. -

Art. 2°.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción del plano CO 1165/2023 exija la incorporación en la carátula del mismo, bajo la leyendas NOTAS, la siguiente anotación: "La inscripción del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable de la Dirección de Vialidad Rionegrina, es al exclusivo efecto de dar respuesta al trámite del expediente de mensura". -

Art. 3°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al propietario, a la Dirección de Vialidad Rionegrina y áreas de esta Gerencia que corresponda; publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria. -

RESOL-2025-3-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 6 de Enero de 2025

Visto: El Plano CO 706/2024, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Fracción B, Lote 3, localidad Coronel Belisle, departamento Avellaneda, a favor de Sarasola, Juan Carlos; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de planos de mensuras; y

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la intervención de todo otro organismo, repartición pública o entidad privada que en cumplimiento de sus funciones deba expedirse sobre algún aspecto particular de la mensura, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 15° del Decreto Provincial E N° 1.220/02);

Que por mensaje electrónico (e-mail) de fecha 30 de septiembre de 2024, el profesional actuante solicitó el visado del plano citado en el visto al Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) en cumplimiento de las obligaciones establecidas para el procedimiento;

Que por mensaje electrónico (e-mail) de fecha 10 de octubre de 2024, el Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) se expidió negando el visado solicitado, aduciendo que la parcela adeuda canon de riego;

Que la falta de autorización en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuicio de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1° Inciso a) y 2° Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Ordenar la inscripción provisoria del plano CO 706/2024, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio de la Fracción B, Lote 3, localidad Coronel Belisle, departamento Avellaneda, a favor de Sarasola, Juan Carlos, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2°.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del plano de mensura CO 706/2024 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas NOTAS, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.), es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al prescriptor, al Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.) y áreas de esta Gerencia que corresponda; publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

RESOL-2025-4-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 6 de Enero de 2025

Visto: El Plano CO 1095/2024, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 21, Manzana 48, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, a favor de Vidaurreta, Marcelo

Adrián; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de planos de mensuras; y

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 49° del Decreto Provincial E N° 1.220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución DGCEIT N° 47/05);

Que por nota de fecha 03 de diciembre de 2024, la Municipalidad de Viedma se expidió negando el visado solicitado, aduciendo que la parcela adeuda impuesto de tasas y planos de obra;

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1° Inciso a) y 2° Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.-Ordenar la inscripción provisoria del plano CO 1095/2024 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 21, Manzana 48, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, a favor de Vidaurreta, Marcelo Adrián, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2°.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del plano de Mensura CO 1095/2024 exija la incorporación en la caratula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al prescriptor, a la Municipalidad de Viedma y áreas de esta Gerencia que corresponda; publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

RESOL-2025-5-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 6 de Enero de 2025

Visto: El Plano CO 1067/2016, de mensura particular de deslinde y amojonamiento, ampliación planta urbana pueblo Ñorquinco, Sección IX, Parte del Lote 87, Legua c, localidad Ñorquinco, departamento Ñorquinco, que fuera inscripto el 17 de enero de 2017; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de planos de mensuras; y

CONSIDERANDO:

Que por nota NO-2025-00001591-GDERNE-DT#MG, de fecha 02 de enero de 2025, la Dirección de Tierras solicita la anulación del plano de mensura CO 1067/2016;

Que del informe producido por el área Registración Parcelaria, surgen que el mencionado plano no

ha sido utilizado para constituir derechos reales ni se expidieron certificaciones catastrales en base a él, habilitando el procedimiento establecido en el Artículo 41° del Decreto Provincial E N° 1.220/02;

Que el presente acto se encuadra en las finalidades y facultades previstas en los Artículos, 1° Incisos a) y f) y 2° Inciso n) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la anulación de la inscripción del plano CO 1067/2016, de mensura particular de deslinde y amojonamiento, ampliación planta urbana pueblo Ñorquinco, Sección IX, Parte del Lote 87, Legua c, localidad Ñorquinco, departamento Ñorquinco, Nomenclatura Catastral: 20-2-E-542-Parcelas 01 a 11 y 20-2-E-543-Parcelas 01 a 13.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a la Municipalidad de Ñorquinco, a la Dirección de Tierras, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Gerencia de Recaudación y Análisis Tributario de la Agencia de Recaudación Tributaria, a la Delegación Catastro Bariloche y áreas de esta Gerencia que correspondan; publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

RESOL-2025-6-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 6 de Enero de 2025

Visto el Plano CO 96/2009, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio, Lote 1, Fracción G80, localidad Balneario El Cóndor, departamento Adolfo Alsina, que fuera inscripto el 30 de abril de 2009; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de planos de mensuras, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones de ordenamiento catastral, es necesario modificar la nomenclatura catastral del remanente resultante de la mensura citada, a fin de adaptarla a las normas actuales de identificación parcelaria y lograr compatibilidad con el nuevo sistema informático implementado;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1º Inciso a) y 2º Inciso g) de la ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar la Nomenclatura Catastral de la parcela remanente del plano de mensura CO 96/2009, indicada en la columna "Nomenclatura Actual" designándola a partir de la fecha con la que figura en la columna "Nueva Nomenclatura":

NOMENCLATURA ACTUAL	PROPIETARIO	INSCRIPCIÓN DOMINIO	NUEVA NOMENCLATURA
18-2-G-G80-01A-0	PEREZ ENTRAIGAS, Rubén	Matrícula 18-11285	18-2-G-G80-001-R001-00

Artículo 2º.- Registrar, comunicar al propietario, al Registro de la Propiedad Inmueble, a la Municipalidad de Viedma y áreas de esta Gerencia que corresponda; publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Marcelo Adrián Lupiano, Ministro de Hacienda.-

--O--

RESOL-2025-7-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 7 de Enero de 2025

Visto: El Plano CO 1191/2024, de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 12, Manzana 678, Sección F, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, a favor de Pereyra, Yanina Esther; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de planos de mensuras; y

CONSIDERANDO:

Que las normas para ejecución de mensuras prevén la conformidad municipal respectiva en mensuras que se realicen dentro de un ejido municipal, previo a la presentación de los planos definitivos para su inscripción en el Registro Público Catastral (Art. 49º del Decreto Provincial E N° 1.220/02 y Apartado 9.1.2 de la Resolución DGCeIT N° 47/05);

Que por nota de fecha 03 de diciembre de 2024, la Municipalidad de Viedma, se expidió negando el visado solicitado, aduciendo que la parcela adeuda impuesto de tasas y planos de obra;

Que la falta de autorización municipal en el expediente del visto impidiendo su consecución podría importar cerrar el camino para la acción civil de los interesados y un prejuzgamiento de la misma, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que el principio contenido en las normas es que no puede enervarse administrativamente lo que debe necesariamente ser objeto de acción judicial. Es decir, en el caso bajo análisis la negación de la inscripción del plano de mensura en el Registro Público Catastral importaría un juzgamiento anticipado de la acción civil, lo cual es incompatible con las funciones del poder administrador;

Que la mensura no es un medio para adquirir la posesión sino la expresión de una aparente posesión preexistente. El plano de mensura es un documento donde se determina territorialmente la "pretensión a prescribir". No da derechos ni abre juicio sobre aspectos jurídicos que hagan a la posesión en sí, pues ello es exclusivo del ámbito judicial y la intervención de la Gerencia de Catastro es únicamente en los aspectos extrínsecos que hacen al documento y las cuestiones formales del Registro Parcelario y Gráfico para la creación del futuro estado parcelario; razón por la cual no existen causales que fundamenten impedimento alguno para la inscripción provisoria;

Que no obstante lo cual, por tratarse de una incorporación al Registro Público Catastral de carácter especial y excepcional, es preciso dejar constancia de tal situación mediante nota aclaratoria expresamente contenida en el cuerpo del documento a inscribir;

Que la presente se encuadra en las facultades emanadas de los Artículos, 1º Inciso a) y 2º Inciso a) de la Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Ordenar la inscripción provisoria del plano CO 1191/2024 de mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio del Lote 12, Manzana 678, Sección F, localidad Viedma, departamento Adolfo Alsina, a favor de Pereyra, Yanina Esther, con el alcance propio establecido por las normas registrales catastrales vigentes a la fecha.-

Art. 2º.- Ordenar al área Registración de Mensuras que previo a la inscripción provisoria del plano CO 1191/2024 exija la incorporación en la carátula del mismo bajo la leyendas Notas, de la siguiente anotación: "La inscripción provisoria del presente plano de mensura en el Registro Público Catastral sin opinión favorable del órgano jurisdiccional municipal competente, es al exclusivo efecto de aportar al juez que entenderá en el eventual juicio de usucapión, la identificación e individualización de la parcela que dice ser poseída, sin que ello implique el reconocimiento de derechos posesorios sobre la misma".-

Art. 3º.- Registrar, comunicar al profesional actuante, al prescriptor, a la Municipalidad de Viedma y áreas de esta Gerencia que corresponda; publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

RESOL-2025-8-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 8 de Enero de 2025

Visto: El Plano CO 923/2024, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 008, Chacra 006, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, y la presentación efectuada por nota de fecha 14 de octubre de 2024 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCEIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de planos de mensuras; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación se solicita se exima a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de declarar los relevamientos de las mejoras existentes a la fecha, en las parcelas de la mensura citada en el visto;

Que la mensura se origina a los fines de ordenara la situación catastral-dominial para regularización de barrios populares;

Que la eximisión de declaración de las mejoras existentes que se requiere, hace necesario un acto administrativo especial al efecto por parte de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que se debe dejar constancia de que la eximisión se otorga con el compromiso de parte del interesado de dar cumplimiento a la obligación de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares;

Que el presente acto administrativo se da en el marco del poder de policía que compete a la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria, Artículo 1° Inciso a) y f), Artículo 2° Inciso a) y n) y Artículo 3° de Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar dispensa a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para que tramite el plano CO 923/2024 de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 008, Chacra 006, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, sin que se declaren en esta oportunidad las mejoras existentes dentro espacio territorial origen del fraccionamiento.-

Art. 2°.- Requerir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que en un plazo de 180 días corridos desde la fecha de inscripción del plano de mensura CO 923/2024, presente a la Gerencia de Catastro, la información sobre los nuevos adjudicatarios o propietarios.-

Art. 3°.- Requerir al área Registración de Mensura que instruya al responsable calificador del documento a tramitar, para que bajo la leyenda NOTAS del cuadro 2° previsto por Resolución DGCeIT N° 47/05 para la carátula del Plano de Mensura respectivo, exija la incorporación de la siguiente anotación: "El titular de dominio deberá incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares."-

Art. 4°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Catastro Bariloche y a las áreas de esta Gerencia que correspondan; publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

RESOL-2025-9-E-GDERNE-GC#ART

Viedma, 8 de Enero de 2025

Visto: El Plano CO 924/2024, de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 01, Manzana 651, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, y la presentación efectuada por nota de fecha 14 de octubre de 2024 de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche; la Ley Provincial E N° 3.483, Régimen de Catastro Provincial; el Decreto Provincial E N° 1.220/02, Reglamentación Provincial de Mensuras; la Resolución DGCeIT N° 47/05, Normas Particulares para la confección de planos de mensuras; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación se solicita se exima a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche de declarar los relevamientos de las mejoras existentes a la fecha, en las parcelas de la mensura citada en el visto;

Que la mensura se origina a los fines de ordenara la situación catastral-dominial para regularización de barrios populares;

Que la eximisión de declaración de las mejoras existentes que se requiere, hace necesario un acto administrativo especial al efecto por parte de la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que se debe dejar constancia de que la eximisión se otorga con el compromiso de parte del interesado de dar cumplimiento a la obligación de incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares;

Que el presente acto administrativo se da en el marco del poder de policía que compete a la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria, Artículo 1° Inciso a) y f), Artículo 2° Inciso a) y n) y Artículo 3° de Ley Provincial E N° 3.483;

Por ello:

El Gerente de Catastro
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar dispensa a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche para que tramite el plano CO 924/2024 de mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 01, Manzana 651, localidad San Carlos de Bariloche, departamento Bariloche, sin que se declaren en esta oportunidad las mejoras existentes dentro espacio territorial origen del fraccionamiento.-

Art. 2°.- Requerir a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que en un plazo de 180 días corridos desde la fecha de inscripción del plano de mensura CO 924/2024, presente a la Gerencia de Catastro, la información sobre los nuevos adjudicatarios o propietarios.-

Art. 3°.- Requerir al área Registración de Mensura que instruya al responsable calificador del documento a tramitar, para que bajo la leyenda NOTAS del cuadro 2° previsto por Resolución DGCeIT N° 47/05 para la carátula del Plano de Mensura respectivo, exija la incorporación de la siguiente anotación: "El

titular de dominio deberá incorporar las edificaciones y/o instalaciones complementarias existentes con anterioridad al otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad a favor de los particulares.” -

Art. 4°.- Registrar, comunicar al profesional actuante, a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, a la Delegación Catastro Bariloche y a las áreas de esta Gerencia que correspondan; publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Marcelo Adrián Lupiano, Gerente de Catastro Agencia de Recaudación Tributaria.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y TURISMO
Resolución N° RESOL-2025-7-GDERNE-MG

Viedma, 3 de Enero de 2025

Visto: El Expediente N° 139.735-G-2023 del Registro del Ex Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, la Nota presentada por la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06 de diciembre de 2023 la Federación Provincial de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de Río Negro se presentó ante el Ex Ministerio de Gobierno y Comunidad manifestando su preocupación en relación a la Asociación Bomberos Voluntarios de Sierra Grande. La Federación expresó, al respecto, que la mencionada Asociación se encuentra imposibilitada desde hace unos años de percibir el subsidio nacional, que constituye el principal ingreso, y por lo tanto presenta dificultades en el desenvolvimiento de la organización, destacando, además, que la Comisión designada para la normalización de la entidad no estaría cumpliendo adecuadamente su función;

Que con fecha 06 de diciembre de 2023 el Secretario de Gobierno del Ex Ministerio de Gobierno y Comunidad solicitó de manera con carácter urgente a la Inspección General de Personas Jurídicas y a la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad y Justicia informes sobre la situación de la entidad ante citados Organismos (véase al respecto Notas GDE NO-202300603126-GDERNE-SG#MG y NO-2023-00603455-GDERNE-SG#MG);

Que por Nota N° 1040/2023, pieza que luce agregada a fs. 5/6, la Secretaria de Protección Civil dio respuesta al pedido de informe, señalando que la comisión normalizadora designada no dio cumplimiento a los requerimientos mínimos de la IG PJ (apertura de libro de socios, normalización administrativa, y funcionalidad para la que fue designada);

Que expresó que, por el contrario, se motivaron conflictos con el personal del cuerpo activo avalando el accionar de los bomberos voluntarios que desde el 2 de junio del 2023 han tomado cuartel (acuartelamientos) y utilizado los recursos de la institución mediante diferentes reclamos;

Que esta situación de conflicto con el personal activo y el personal policial existente pone en riesgo la faz operativa de la institución;

Que, asimismo, destaca que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sierra Grande se encuentra en situación irregular ante dicho Organismo;

Que agrega que, por tal motivo, ha dejado de percibir subsidios por parte del Estado provincial y el subsidio nacional conforme Ley N° 25.054, lo que genera falta de ingresos para garantizar el funcionamiento;

Que finalmente recomienda la intervención de la Asociación por parte de este Ministerio y agrega informe de los últimos aportes percibidos por la Asociación (aporte ciudadano Voluntario de Edersa y subsidio de la Lotería de Río Negro), los que a la fecha se encuentran pendientes de rendición de cuentas;

Que a fs. 8/9 se agrega informe (Nota N° 1286/23) de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 06/12/2023;

Que el Organismo informa que con motivo de las irregularidades de la entidad, con fecha 20/05/2021, la IG PJ reconoció el funcionamiento de una comisión normalizadora, la que por diversas causas no logro cumplir con las instancia de regularización pertinente;

Que luego de la renuncia de uno de sus miembros, ante la persistencia de falencias administrativas y de funcionamiento de la entidad, teniendo en consideración la importancia del servicio que la misma presta a la comunidad (prevención y combate de siniestros), con fecha 28/06/2023, se designó una nueva comisión normalizadora. Dicha designación se formalizó mediante el dictado de la resolución N° 546/23 y recayó sobre las Señoras Andrea Jimena Miranda Ruiz, Ana carolina Casati y Magdalena Pilar Urrutia;

Que esta Comisión debía regularizar los libros y estados contables y efectuar el reempadronamiento de socios para la posterior elección de autoridades;

Que no obstante el dialogo y el rol de intermediario asumido por la IG PJ en pos de mejorar la situación de la Asociación, se verificaron diferencias importantes entre las integrantes de la Comisión Normalizadora que impidieron el cumplimiento del cometido;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios adeuda a la fecha la presentación de los ejercicios correspondientes al periodo comprendido entre 30 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre del 2023 y elección total de autoridades, situación que repercute negativamente en el funcionamiento del cuartel y en el servicio público que deben brindar;

Que luego de efectuar una relación de los hechos y evaluar los informes agregados a autos, el titular de la Inspección General de Personas Jurídicas solicita la intervención de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sierra Grande, en los términos del Artículo 9 inciso j) apartados 2 y 4 de la Ley N° 3827;

Que analizados los antecedentes agregados a autos, corresponde efectuar las siguientes consideraciones:

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sierra Grande fue constituida como una entidad civil que presta un servicio a la comunidad de carácter esencial (prevención y combate de siniestros);

Que de las constancias de las actuaciones surge que la mencionada Asociación se encuentra en situación irregular ante la Inspección General de Personas Jurídicas desde el ejercicio 2018, habiendo omitido la celebración de las asambleas generales ordinarias y en consecuencia el tratamiento de la memoria y balance, como también la elección de autoridades, en clara contravención a las disposiciones estatutarias;

Que de la compulsión de las actuaciones surge, además, que la entidad también se encuentra en situación de irregularidad institucional ante la Secretaría de Protección Civil dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, lo que le ha impedido percibir los aportes provinciales y nacionales que constituyen su principal fuente de financiamiento;

Que estas irregularidades se han agravado a pesar de la designación de sendas comisiones normalizadoras;

Que, por otra parte, la situación de conflicto de hecho con el personal activo y el personal policial existente (que incluye situaciones de acuartelamiento) pone en riesgo cierto la faz operativa de la institución;

Que por las consideraciones expuestas, ante una situación institucional que pone en riesgo el cumplimiento del objeto de la entidad, encontrándose comprometido el interés público de la comunidad de Río Negro atento a la naturaleza del servicio, se encuentran configurados los supuestos a que refiere el Artículo 9º, inciso j), apartados 2. y 4. de la Ley Provincial K N° 3827 que justifican la intervención de dicha Entidad;

Que por ello se dispuso mediante Resolución N° 003/2024 la intervención de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Sierra Grande, por el término de Ciento Ochenta (180) días, a efectos de normalizar su situación, designando como interventor ad honorem al Sr. Pascual Osvaldo Videla DNI N° 22.507.076, quien tendría las facultades que el Estatuto Social acuerda a la Comisión Directiva;

Que con fecha 12 de Marzo de 2024, se recepcionó en la Secretaría de Gobierno Nota N° 1054/2024 -PC, del Secretario de Protección Civil Ministerio de Seguridad y Justicia Sr. Adrián Iribarren informando que sin perjuicio de la Resolución N° 003/2024, el Señor Pascual Osvaldo Videla no solo no ha aceptado el cargo sino que no se ha presentado ante el cuerpo operativo de Bomberos, e incluso extraoficialmente nos ha comunicado de que no tenía intención de ocupar la designación como interventor de dicha institución;

Que por tal motivo encontrándose dicha asociación bajo la coordinación de la comisión Normalizadora y manteniéndose la misma situación que anteriormente se ha denunciado, es que corresponde se designe una nueva persona como interventora, la cual cumple funciones como integrante de dicha Comisión trabajando de forma satisfactoria siendo la Señora Ana Carolina Casati DNI N° 24.206.026;

Que con fecha 26 de Marzo de 2024 mediante Resolución N.º 2024-174-E-GDERNE-MG se designó como Interventora a la Sra Ana Casati, estableciéndose un plazo de ciento ochenta (180) días para regularizar la situación de la entidad;

Que con fecha 02 de Septiembre de 2024 se recepcionó una nota de la Interventora de la entidad solicitando una prórroga a la intervención con el objeto de finalizar su tarea regularizando a la misma;

Que con el objeto de evaluar el requerimiento, el Secretario de Gobierno envió una nota a la Interventora solicitando un informe sobre su gestión a partir del día 26 de Marzo del corriente año, fecha de su asunción;

Que con fecha 25 de Septiembre de 2024, la Sra. Interventora dio respuesta al requerimiento informando las distintas gestiones y regularización de algunos inconvenientes suscitados en la asociación;

Que con fecha 04 de Octubre de 2024 se otorgó una prórroga a la intervención por un periodo de noventa (90) días a partir del 22 de septiembre de 2024;

Que con fecha 18 de Diciembre de 2024, la Sra. Interventora presentó una nota solicitando una nueva prórroga de ciento ochenta (180) días, comunicando que hasta el día de la fecha se han regularizado los balances correspondientes a los periodos 2020/2024;

Que se mantienen al día con las rendiciones de Lotería, tarjeta YPF en ruta;

Que el Señor Gobernador en una reunión mantenida, informo que se está trabajando para regularizar los fondos a través de Edersa que no se cobran desde el año 2021, como así también se logró obtener los cuatro cuarteros para la institución;

Que se ha logrado poner en funcionamiento el parque automotor, los que se encontraban con faltas de mantenimiento;

Que a fojas 103 luce la intervención de la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo;

Que la presente se encuentra exenta del control de legalidad de la Fiscalía de Estado en los términos de los Artículos 12º Inc. e) de la Ley A N° 2938, 7 y 12 de Ley K N° 88, conforme Artículo 1º, inciso m) de la Resolución FE N° 076/12 F.E., modificada por Resolución N° 119/13 F.E.;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por conferidas por el Artículo 9º inciso j de la Ley K N° 3.827 y el Artículo 14 de la Ley N° 5735;

Por ello:

El Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar, por el término de Ciento Ochenta (180) días a partir del 23 de Diciembre de 2024, la intervención de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Sierra Grande dispuesta por Resolución N° 003/24 del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo y RESOL-2024-174-E-GDERNE-MG, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Art. 2º.-Ratificar como Interventora ad honorem de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de Sierra Grande a la Señora Ana Carolina Casati DNI N° 24.206.026, quien tendrá las facultades que el Estatuto Social acuerda a la Comisión Directiva y deberá ajustar su actuación a las instrucciones que le imparta la Inspección General de Personas Jurídicas.-

Art. 3.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Fabián Gustavo Gatti, Ministro de Gobierno, Trabajo y Turismo.-

--oO--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
RESOL-2025-13-E-GDERNE-DE#ART

Viedma, 06 de Enero de 2025

Visto: La Ley N° 5.774 y el Expediente EX-2023-00000606-GDERNE-GRYC#ART del registro de esta Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley N° 5.774 por la cual se determina la base imponible del Impuesto a los Automotores para el ejercicio fiscal 2025;

Que conforme la Resolución N° 932/2024 referente al cronograma de vencimientos especiales y normales del citado impuesto, se hace necesario determinar el monto de las cuotas para el periodo fiscal 2025;

Que en consecuencia, las mismas se determinarán en función a la Ley N° 5.774 con vigencia a partir del 01 de Enero del año 2025;

Que corresponde establecer la forma y vencimiento para el pago del impuesto correspondiente a los objetos encuadrados en el Artículo 5º de la Ley I N° 1.284 para el periodo fiscal 2025;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias, en virtud a lo establecido en el Artículo 5º del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias, concordante con el Artículo 3º de la Ley N° 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Fijar como importe de las cuotas 1 a 12 del Impuesto a los Automotores correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el monto resultante de dividir por doce (12) el impuesto total fijado por Ley N° 5.774 con vencimiento según lo establecido por Resolución N° 932/2024.

Art. 2º.- Establecer en una (1) sola cuota el Impuesto a los Automotores para todos aquellos vehículos cuyo impuesto total sea igual o menor a Pesos Quinientos (\$ 500,00) con el vencimiento establecido para la primera cuota de acuerdo al Artículo 1º de la presente.

Art. 3º.- A partir de la liquidación de la cuota 3/2025, el importe establecido en el Artículo 1º de la presente se incrementará según lo establecido en Artículo 24 bis de la Ley 5.774. Dicho incremento no podrá superar la variación porcentual respecto del mes anterior de la última Remuneración Imponible Promedio de Trabajadores Estables (RIPTE) disponible al momento de la liquidación de la cuota, y será establecido por el Director Ejecutivo en cada liquidación.

Art. 4°.- En la liquidación de las cuotas citadas en el Artículo 1° de la presente se deberá tener en cuenta Bonificación-Incentivo periodo fiscal 2025, establecido por Ley N° 5.774.

Art. 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 1° de enero de 2025.

Art. 6°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.

Cr. Alejandro Palmieri, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
RESOL-2024-727-E-GDERNE-ME

Viedma, 23 de Diciembre de 2024

Visto: el EX-2023-00536062-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 464 del Registro del Ministerio de Economía, del 24 de noviembre de 2023, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE) para el Ejercicio Fiscal 2024 y modificado por Resoluciones N° 606/24 y N° 688/24;

Que en el orden n° 64 consta la presentación realizada por la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE) de los formularios por medio de los cuales solicita, a fin de cubrir incrementos de haberes y gastos de funcionamiento del mes de diciembre, una modificación del Presupuesto 2024 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden n° 66 consta la intervención de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente;

Que en el orden n° 68 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 73 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Financiamiento Público;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2) ratificada por Nota NO-2023-00632634-GDERNE-CGP;

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 75 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Hacienda, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.735 y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE), en adición de partidas, con financiamiento de Recursos Propios, por la suma de Pesos Seiscientos Quince Millones Seiscientos Mil (\$ 615.600.000), conforme surge del Anexo Único que embebido bajo la denominación IF-2024-00889024-GDERNE-SP#ME forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Gabriel Alejandro Sánchez, Ministro de Hacienda.-

Anexo Único
Cuadro 1

Presupuesto: 2024

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: A.R.S.E.

La solicitud de incremento de presupuesto corresponde a los haberes que se han generado siguiendo las pautas salariales del Poder Ejecutivo Provincial y los CCT N° 556-03 E y CCT 1547/17 E y a los gastos de funcionamiento habituales de la Empresa para el cumplimiento de la planificación del mes diciembre 2024.

Anexo Único
Cuadro 2

Presupuesto: 2024

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto
Modificaciones Presupuestarias
-En Pesos-

Empresa: A.R.S.E.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL	475.000.000				475.000.000
200	BIENES DE CONSUMO	25.000.000				25.000.000
300	SERVICIOS NO PERSONALES	115.600.000	0	0	0	115.600.000
310	SERVICIOS BASICOS	7.000.000				7.000.000
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA	1.000.000				1.000.000
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	7.800.000				7.800.000
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3.500.000				3.500.000
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS	4.100.000				4.100.000
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS	92.200.000				92.200.000
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO	0				0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	615.600.000	0	0	0	615.600.000

--O--

RESOL-2024-746-E-GDERNE-ME

Viedma, 27 de Diciembre de 2024

Visto: el EX-2023-00459462-GDERNE-SP#ME del Registro del Ministerio de Economía, la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 480 del Registro del Ministerio de Economía, del 30 de noviembre de 2023, fue aprobado el Presupuesto de Gastos y Financiamiento de Tren Patagónico S. A. para el Ejercicio Fiscal 2024 y modificado por Resoluciones N° 271/24, 499/24, 607/24, 663/24 y 724/24;

Que en el orden n° 116 consta la presentación realizada por la empresa Tren Patagónico S. A. de los formularios por medio de los cuales solicita, a fin de continuar con el Plan de Inversión propuesto del

segundo semestre del año, una modificación del Presupuesto 2024 aprobado por la Resolución referida en el considerando inmediato anterior;

Que en el orden n° 116 consta la intervención del Ministerio de Obras y Servicios Públicos;

Que en el orden n° 118 se adjunta el Informe de la Subsecretaría de Presupuesto sobre la viabilidad de las modificaciones presupuestarias informadas por la empresa mencionada;

Que en el orden n° 123 ha tomado debida intervención la Secretaría de Hacienda, Presupuesto y Financiamiento Público;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" (adjunta copia en el orden n° 2) ratificada por Nota NO-2023-00632634-GDERNE-CGP;

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso b) de la Resolución N° 76/12 y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que en el orden n° 125 ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de Hacienda, conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ley A N° 2.938;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.735, y en los Artículos 44° y 45° de la Ley H N° 3.186 y su Decreto Reglamentario H N° 1.737/98 y sus modificatorias;

Por ello:

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2024 de la empresa Tren Patagónico S. A., en adición de partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales) por la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco (\$ 844.924.145), conforme surge del Anexo Único que embebido bajo la denominación IF-2024-00909564-GDERNE-SP#ME forma parte integrante de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Registrar, comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación; cumplido, archívese.

Gabriel Alejandro Sánchez, Ministro de Hacienda. -

Anexo Único

Cuadro 1

Presupuesto: 2024

Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias

Empresa: Tren Patagónico S.A.

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, con el objetivo de solicitar formalmente una ampliación presupuestaria correspondiente al presupuesto 2024. Continuamos con nuestro Plan de Inversión propuesto para el segundo semestre del año, y por tal motivo solicitamos la ampliación presupuestaria de la Partida 300 - Servicios No Personales.

Consideramos que esta modificación es esencial para asegurar el cumplimiento exitoso de los objetivos planteados en el proyecto anual de T.P.S.A, así como para garantizar un uso eficiente y transparente de los recursos asignados.

Partida 300: El monto solicitado corresponde a \$844.924.144,56 para llevar a cabo el plan de inversión segundo semestre.

Es por lo anterior que solicitamos el presente incremento.

Anexo Único

Cuadro 2

Presupuesto: 2024

Presupuesto por Fuente de Financiamiento y Objeto del Gasto

Modificaciones Presupuestarias

-En Pesos-

Empresa: Tren Patagónico S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL					0
200	BIENES DE CONSUMO					0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	844.924.145	0	0	844.924.145
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA		844.924.145			844.924.145
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES	0	0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	844.924.145	0	0	844.924.145

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
TRANSCOMAHUE

Licitación Pública N° LPB 08/2024

Descripción: FEDEI - Proyecto Normalización Eléctrica Pichi Mahuida

Objeto: La presente Licitación tiene por objeto la contratación del servicio de normalización de la línea de Media Tensión que alimenta al paraje de Pichi Mahuida desde la estación Transformadora de Salto Andersen de la provincia de Río Negro. El servicio debe incluir mano de obra y todos los materiales necesarios para llevar a cabo el mismo.

Estimado IVA Incluido \$ 136.613.473,09

Visita de Obra: 22/01/2025 - 12:00 hs.

Cierre Período de consultas: 28/01/2025 - 12:00 hs.

Emisión de Circulares: 30/01/2025 - 16:00 hs.

Recepción de Sobres: 04/02/2025 - 11:00 hs.

Apertura de Ofertas: 04/02/2025 - 11:00 hs.

Solicitud de Pliegos: bmckidd@transcomahue.com.ar / cespinoza@transcomahue.com.ar

Provincia de Río Negro
 MINISTERIO DE HACIENDA
 Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 01/25
(Primer Llamado)

Objeto y Destino: Servicio de Impresión de 10 Libros Seleccionados a través del Fondo Editorial Rionegrino con destino a la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Treinta Mil Quinientos (\$ 39.230.500,00)

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 21/01/2025 Hora: 10:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro. -

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS
Licitación Pública N° 70/2024

Objeto: S/Licitación para oficinas de Administración del Ministerio de Educación y DDHH.

Fecha de Apertura: Día 22/01/2025 a la Hora 11:00 Hs.

Presupuesto Oficial: Pesos Doscientos Cincuenta Millones Ciento Setenta y Seis Mil Con 00/100 (\$ 250.176.000,00).

Lugar de Apertura: Subsecretaría de Administración – Álvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.

Consulta de Pliegos de Bases Condiciones: Tel (02920) 605328 - Viedma - Río Negro.

E-mail alquileres@educacion.rionegro.gov.ar

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
 PODER JUDICIAL
 Consejo de la Magistratura

Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)

Llamado a Concurso Res. Nro. 33/24-CM, 34/24-CM, 35/24-CM, 36/24-CM, 37/24-CM Y 38/24-CM

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la NOMINA DE ASPIRANTES INSCRIPTOS (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente a los concursos convocados para la cobertura de un cargo de: Secretario/a Coordinador/a General Oticca de la IIa. Circ. Judicial – General Roca (Res. Nro. 33/24-CM): BURGOS GONZALEZ, Cristian Emanuel - DNI 36.626.688; CARRERA TRONELLI, Laura Daniela – DNI 41.232.192; CASSANO, María Daiana – DNI 33.662.060; GONZÁLEZ, Cintia Marisol - DNI 33.987.533; KUNZ, Nadia Carolina - DNI 35.597.121; MAUGERI, Carla - DNI 35.597.405; ROSSETTI, Sofia - DNI 32.744.493; SALUSSOGLIA CONSTANTINO, Daiana Luján - DNI 32.236.238; SALVAGNO, Paula Mariel - DNI 34.807.107. Secretario/a Coordinador/a General Oticca de la IIIa. Circ. Judicial - S. C. de Bariloche (Res. Nro. 34/24-CM): ARANEDA, Gustavo Martín - DNI 25.196.838; GIMENEZ, Víctor Gastón - DNI 35.038.931; MORI, Valeria Paola - DNI 24.688.976; NAVARRO, Silvana Alejandra - DNI 28.812.133; OSWALD, Pamela Cintia - DNI 29.280.489; PARRONDO, Carolina - DNI 37.364.500; PEREYRA, María Florencia - DNI 35.577.151; RIVERA, Inés Olga - DNI 37.364.239; SALUSSOGLIA CONSTANTINO, Daiana Luján - DNI 32.236.238; VELAZQUEZ, Pablo Nicolás - DNI 31.943.061; VILLAVERDE, Paola Lirio del Valle - DNI 21.441.566. Secretario/a Coordinador/a General OTIL de la Ia. Circ. Judicial - Viedma (Res. Nro. 35/24-CM): CALANDRA, Fernando Alfredo - DNI 38.799.765; NAVARRO, María Lucrecia - DNI 29.898.256; PEZZALI, Claudia Beatriz - DNI 17.425.741; SANTOLIVIDO, Verónica Inés - DNI 23.527.398. Secretario/a Coordinador/a General OTIL de la Segunda Circ. Judicial - Gral. Roca (Res. Nro. 36/24-CM): BARSELLINI, Ignacio Armando – DNI 25.576.322; CALANDRA, Fernando Alfredo - DNI 38.799.765; CARRERA TRONELLI, Laura Daniela - DNI 41.232.192; JUAREZ, Natalia Janet - DNI 28.839.675; LOPEZ JOVE, Evelyn Ailen - DNI 37.858.414; PEREZ, Andrea Valeria – DNI 27.516.152; PINEDO, Hector Maximiliano - DNI 30.752.027; QUIROZ SOTO, Lorena Verónica - DNI 18.845.358; ROSSETTI, Sofia - DNI 32.744.493; SACNE, Mariana Josefina – DNI 33.307.733;

TAGLIAPIETRA, Fernando Andrés - DNI 34.608.398. Secretario/a Coordinador/a General OTIL de la IIIa. Circ. Judicial – S. C. de Bariloche (Res. Nro. 37/24-CM): ALONSO, Huara Belén - DNI 35.816.966; BORETSKY, Laura Ester - DNI 32.699.727; CALANDRA, Fernando Alfredo - DNI 38.799.765; GARCIA, Sofia Belén - DNI 32.613.919; GUERRERO, Martín Alejandro - DNI 34.292.535; LAFONT, María Natalia - DNI 32.956.262; NAVARRO, Silvana Alejandra - DNI 28.812.133; RIVERA, Inés Olga - DNI 37.364.239; SALGADO, Santiago Saúl - DNI 30.653.659; VELAZQUEZ, Pablo Nicolás - DNI 31.943.061. Secretario/a Coordinador/a General de la OTIL de la Ivta. Circ. Judicial – Cipolletti (Res. Nro. 38/24-CM): BARSELLINI, Ignacio Armando - DNI 25.576.322; CALANDRA, Fernando Alfredo - DNI 38.799.765; CARRERA TRONELLI, Laura Daniela - DNI 41.232.192; HECHEM, Mara Karina - DNI 33.950.908; LOPEZ JOVE, Evelyn Ailen - DNI 37.858.414; PEREZ, Andrea Valeria - DNI 27.516.152.-

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: consejomagistraturarionegro@gmail.com, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Firmado Digitalmente: Guido Main.-

--oO--

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 62/24-CM

- Un (1) Cargo de Juez/a de Garantías de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 03 de Febrero de 2025 hasta el día 06 de Marzo de 2025 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante):

Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 62/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado digitalmente: Guido Main.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 63/24-CM

- Un (1) Cargo de Juez/a de la Unidad Jurisdiccional Civil Nro. 9 con asiento de funciones en la ciudad de General Roca

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 03 de Febrero de 2025 hasta el día 06 de Marzo de 2025 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante):

Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 63/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado digitalmente: Guido Main.-

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Edicto "DJR" 5/2024

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, sito en calle Moreno 263 de la ciudad de Viedma, en el marco del Expediente N° 719-DJR-2024 de su registro, Notifica a Roberto Andrés Barrera (ex Cabo 1° de la Policía de Río Negro, DNI N° 35.151.586) la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 147/2024, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 30 de octubre de 2024. Visto...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Tener por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad contra Roberto Andrés Barrera (...DNI N° 35.151.586...), por los hechos descriptos y reprochados por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 107/2024, por el importe detallado en los considerandos, o lo que en mas o en menos resulte de la prueba, con mas los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago. Artículo 2°.- Correr Traslado al enjuiciado de la Resolución de la FIA mencionada en el artículo precedente, y emplazarlo para que dentro del término de veintiún (21) días hábiles conteste las imputaciones allí endilgadas, formule su descargo y ofrezca las pruebas de las que intente valerse. Artículo 3°.- Hacer Saber al enjuiciado: a) Que el escrito de descargo -como los sucesivos- puede presentarlo: 1) En formato papel con firma ológrafa en la sede de este Tribunal de Cuentas de Río Negro (calle Moreno 263 de Viedma). 2) De igual forma que la anterior pero enviándolo por correo postal, en cuyo caso la fecha de presentación será la impuesta en el sobre por la oficina de correos (conf. art. 56 Ley A N° 2938 de aplicación supletoria). 3) Vía correo electrónico desde el domicilio electrónico al que se hace referencia en los siguientes incisos b) y c), hacia la dirección de e-mail [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) (aclaración: la segunda letra es j -jota-) (conf. art. 56 Ley A N° 2938 de aplicación supletoria). b) Que en su presentación o descargo (sea que fuere en soporte papel o digital) debe consignar la identificación del expediente (N° 719-DJR-2024), informar su domicilio real, constituir domicilio físico procesal en uno del radio urbano de la ciudad de Viedma, y constituir domicilio electrónico en una o mas direcciones de correo electrónico. c) Que la dirección de correo electrónico que informe en su presentación o descargo, será tenida por este Tribunal como domicilio electrónico constituido, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones electrónicas que allí se cursen a través de las direcciones de correo electrónico notificaciones@tribcuentasrionegro.gov.ar y/o [djrr@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar) (...) i) Que en caso de no comparecer a estar a derecho en el presente juicio, por Resolución Interlocutoria se declarará la rebeldía, que quedará notificada al tercer día de haber sido dictada (...) Artículo 5°.- (...) Las partes podrán consultar el Expte. Principal (N.º 719-DJR-2024 -escaneado hasta la foja 51), y el Expte N° 115421-C-2022, vía navegador web, ingresando al: Link: <https://nube.tribcuentasrionegro.gov.ar/index.php/s/gixRpDgRpr38X2j> Contraseña: [uqrsxvt4caY8eJfdA3fAGjLTrhwzFENyxVqxxJRSXfKMEHpGKu...](https://nube.tribcuentasrionegro.gov.ar/index.php/s/gixRpDgRpr38X2j) Artículo 6.-...notificar a la FIA vía electrónica y notificar al enjuiciado...

Firmado digitalmente por: Falugi Natalia -Vocal-, Suárez Maximiliano Felipe -Presidente- y ARMAS María Patricia -Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de Río Negro". Asimismo, se notifica la Resolución FIA N° 107/2024, que en su parte dispositiva pertinente dice: "Viedma, 04 Octubre 2024. Autos y Vistos...Resulta...Considerando...El Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro la promoción de Juicio de Responsabilidad al Sr. Roberto A. Barrera... por la suma de...(\$ 1.100.000,00), con mas los intereses que corresponda aplicar desde que la suma es debida hasta su efectivo pago...(Firmado) Juan Manuel Vega-Fiscal Subrogante-". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Firmado digitalmente por Armas María Patricia, Secretaria Auditora Legal- Tribunal de Cuentas de Río Negro- Viedma 26.12.2024.

EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de Viedma cita y emplaza a Campano, Bernardino Jorge y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 18, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 467, Parcela 15, Tomo: 194, Folio:205,

Finca 25006, de la ciudad de Viedma, sito en Calle N° 9 de Julio N° 265, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Guerrero Riquelme, Isidoro s/Regularización Dominial Ley N° 3396 (675 – VDM)", Expte. N° 3111-S-2022, en tramite ante el Municipio de Viedma. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en oficina de la Dirección de Tierras Municipales de la Municipalidad de Viedma sita en calle Alvaro Barros N° 1508, primer piso de la ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abog. Pablo F. Soulé Canau, Referente Ley Pierri Municipalidad de Viedma.-

---●---

El Municipio de Viedma cita y emplaza a Ruggeri, Mercedes Raquel, LC N°3.759.303, y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 18, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 848, Parcela 09, Tomo:653, Folio:89, Finca 5417, de la ciudad de Viedma, sito en calle N° Los Claveles N° 481, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Araneda, Héctor s/Regularización Dominial Ley N° 3396 (448 – VDM)", Expte. N° 4363-A-2024, en tramite ante el Municipio de Viedma. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en oficina de la Dirección de Tierras Municipales de la Municipalidad de Viedma sita en calle Alvaro Barros N° 1508, primer piso de la ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abog. Pablo F. Soulé Canau, Referente Ley Pierri Municipalidad de Viedma.-

---●---

El Municipio de Viedma cita y emplaza a Campano, Bernardino Jorge y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 18, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 498, Parcela 01, Tomo:194, Folio: 205, Finca 25006, de la ciudad de Viedma, sito en Calle N° G. Gasquet N° 194, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ramos Eresmildo s/Regularización Dominial Ley N° 3396 (1484 – VDM)", Expte. N° 4178-S-2024, en tramite ante el Municipio de Viedma. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en oficina de la Dirección de Tierras Municipales de la Municipalidad de Viedma sita en calle Alvaro Barros N.º 1508, primer piso de la ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N.º 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abog. Pablo F. Soulé Canau, Referente Ley Pierri Municipalidad de Viedma.-

---●---

El Municipio de Viedma cita y emplaza a Fernandez, Marcela y/o Diuamacan, Cirilo y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 18, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 773, Parcela 15, Tomo:796, Folio:70, Finca 142734, de la ciudad de Viedma, sito en Calle N° Jujuy N° 174, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados:"López Lucio Rufino /Regularización Dominial Ley N° 3396 (1483 – VDM)", Expte. N° 4177-L-2024, en tramite ante el Municipio de Viedma. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en oficina de la Dirección de Tierras Municipales de la Municipalidad de Viedma sita en calle Alvaro Barros N° 1508, primer piso de la ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N.º 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abog. Pablo F. Soulé Canau, Referente Ley Pierri Municipalidad de Viedma.-

---●---

El Municipio de Viedma cita y emplaza a Becerra, Justo Ramón y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 18, Circunscripción 1, Sección B, Manzana 751, Parcela 05D, Tomo:517, Folio:034, Finca 109002, de la ciudad de Viedma, sito en Calle N° Winter N° 982, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados:"Schepis, Gabriela Fernanda s/Regularización Dominial Ley N° 3396 (706 – VDM)", Expte. N° 3581-S-2022, en tramite ante el Municipio de Viedma. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en oficina de la Dirección de Tierras Municipales de la Municipalidad de Viedma sita en calle Alvaro Barros N° 1508, primer piso de la ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abog. Pablo F. Soulé Canau, Referente Ley Pierri Municipalidad de Viedma.-

El Municipio de Viedma cita y emplaza a Campano, Bernardino Jorge y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 18, Circunscripción 1, Sección A, Manzana 446, Parcela 18, Tomo: 194, Folio: 205, Finca 25006, de la ciudad de Viedma, Sito en Calle Honorio López N° 360, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Allama, Sandra Edith /Regularización Dominial Ley N° 3396 (39- VDM)", Expte. N° 5300 -A-2024, en trámite ante el Municipio de Viedma. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en oficina de la Dirección de Tierras Municipales de la Municipalidad de Viedma sita en calle Alvaro Barros N° 1508, primer piso de la ciudad de Viedma. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Abog. Pablo E. Soule Canau, Director de Tierras Municipales.-

- - - • - - -

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Rodríguez Eduardo Antonio y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 091, Parcela 12, tomo 480, Folio 16, Finca 93054, cito en calle Mitre N° 3223 Barrio Porvenir de General Roca, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp Cisternas Carlos Héctor (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la la Resolución N° 1533/21.- Lic Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri Gral. Roca.-

- - - • - - -

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Rodríguez Eduardo Antonio y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 091, Parcela 10, tomo 480, Folio 16, Finca 93055, cito en calle San Martín N° 3360 Barrio Porvenir de General Roca, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Exp. Ferreira Ivan Boris (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio n° 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la la Resolución N° 1533/21.- Lic Claudia Rodríguez, Referente Ley Pierri Gral. Roca.-

EDICTO DPA

Provincia de Río Negro DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N°249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Autorización de Uso de Agua Pública para riego agrícola – Zona de influencia Río Colorado" Expte. N°147122-IGRH-24, comunica a los interesados que se encuentra a su disposición por el término de treinta (30) días a partir de la publicación del presente, los registros oficiales de usuarios regantes integrantes del Consorcio de Riego y Drenaje Salto Andersen, región Río Colorado Área de riego que involucra las siguientes Colonias: El Fortín (58 usuarios), Colonia Nazar Anchorena (96 usuarios), Colonia Reig (115 usuarios), Colonia La Margarita (121 usuarios) y Colonia Julia y Echarren (625 usuarios) totalizando un área irrigada de 7.530,72 has.

Estos padrones podrán ser consultados de lunes a viernes de 08:00 a 12:00hs. en Moreno 695 de la localidad de Río Colorado.

La fuente de abastecimiento de todos estos usuarios es el río Colorado, y su punto de toma se ubica en el Dique de Salto Andersen.

En cumplimiento de las prescripciones de la Ley N°3.465 y la Resolución el Departamento Provincial de Aguas N°748/02 y una vez vencido el plazo referido precedentemente, se procederá a dictar el acto administrativo otorgando las autorizaciones de uso de agua pública de acuerdo a lo normado por el Art°35 del Código de Aguas, tomando como base la información existente en los registros oficiales.

Durante el referido plazo, los interesados podrán solicitar la actualización e los datos contenidos en los registros, en relación a las superficies de sus predios y/o la titularidad de la parcela consignada, ello conforme a lo preceptuado por el Art°5de la Ley N°3.465 y por la Resolución N°748/02.

Viedma, de octubre de 2024.-

Ing. Silvina Guidi, Intendente General de Recursos Hídricos D.P.A..-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Serrano, Alejandra Eva (DNI 23.175.183) el articulado de la Resolución N° 1804/24 de fecha 30 de Diciembre de 2024 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de Dos (2) Dormitorios, sita en calle Collun Leufu N° 362, Nomenclatura Catastral: 15-1-B-459-6, perteneciente al Plan 12 Viviendas – Programa Federal, en la localidad de Sierra Colorada, que fuera otorgada por Resolución N° 1352, de fecha 07 de septiembre del año 2007, a la Señora Serrano, Alejandra Eva (DNI 23.175.183), en virtud que ha infringido nuestra Normativa Legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda y a la falta de pago de las cuotas de amortización de la misma.-

Art. 2º: Notificar a la Señora Serrano, Alejandra Eva (DNI 23.175.183), del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional y/o Delegación Zonal del I.P.P.V., y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. -

Art. 3º: Facultar a la Delegación Zonal a que proceda a intimar a la nombrada en el Artículo precedente y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gloria Silvana Salgan Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional del I.P.P.V.
– Sr. Mariano Lavin Interventor del I.P.P.V.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Muñoz Eliana (DNI 10.595.105) el articulado de la Resolución N° 1825/24 de fecha 30 de Diciembre de 2024 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de Un (1) Dormitorio, identificada como Núcleo 15 – Segundo Piso "A", perteneciente al Plan 500 Viviendas FO.NA.VI, en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 858, de fecha 07 de julio de 2022, a la Señora Muñoz, Eliana (DNI 10.595.105), en virtud que ha infringido nuestra Normativa Legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda y a la falta de pago de las cuotas de amortización de la misma.-

Art. 2º: Notificar a la Señora Muñoz, Eliana (DNI 10.595.105), del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional y/o Delegación Zonal del I.P.P.V., y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. -

Art. 3º: Facultar a la Delegación Zonal a que proceda a intimar a la nombrada en los Artículos precedentes y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gloria Silvana Salgan Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional del I.P.P.V.
– Sr. Mariano Lavin Interventor del I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Lencina Gurmecindo (DNI 8.213.562) y a la Señora Garro, Isabel Cristina (DNI 16.813.535) para que, en un plazo, unico perentorio e improrrogable de cinco (5) días de recibida la presente, proceda a ocupar en forma inmediata, con el grupo familiar que motivó la Adjudicación del Inmueble identificado como Calle 27 S/N – Mza. 439 C- Lote 12, correspondiente al Plan 24 Viviendas de la localidad de San Javier, y regularizar la deuda correspondiente a las cuotas de amortización.

Caso contrario ante negativa expresa o tacita se dara inicio de las actuaciones administrativas para dejar sin efecto la adjudicación por Resolución N° 1802/11 de este Organismo.

"Quedan Ustedes debidamente Notificados".

Gloria Silvana Salgan, Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional I.P.P.V.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Avalos, Eduardo Alberto (DNI 11.641.876) y a la Señora Ramos Nievas, Nora Cristina (DNI 13.671.768) para que, en un plazo, unico perentorio e improrrogable de cinco (5) días de recibida la presente, proceda a formular el descargo correspondiente y a ocupar en forma inmediata, con el grupo familiar que motivó la Adjudicación del Inmueble identificado como calle Dorrego N° 1836, correspondiente al Plan 108 Viviendas de la Localidad de Viedma.

Caso contrario se dara inicio al proceso administrativo pertinente para dejar sin efecto la adjudicación por procediendose en forma preventiva al bloqueo de la cuenta hasta dirimir la situación.-

"Quedan Ustedes debidamente Notificados".

Gloria Silvana Salgan, Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional I.P.P.V.-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Viedma

Plan: 588 Viviendas

Sánchez, Marta Rosana (DNI N° 28.521.261)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Téc. Martín Antena Gast, a/c Dirección Control Habitacional I.P.P.V.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 350 Viviendas

Galeano, Damaris Elizabeth (DNI N° 40.916.632)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Gloria Silvana Salgan, Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional I.P.P.V.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 350 Viviendas

Bogari, Federico Ernesto (DNI N° 27.719.759)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Gloria Silvana Salgan, Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional I.P.P.V.-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 200 Viviendas

Vidal, José Luis (DNI N° 20.292.603)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Gloria Silvana Salgan, Subsecretaria de Adjudicación y Regularización Habitacional I.P.P.V.-

**Programa Provincial Río Negro Suelo Urbano
Infraestructura en 176 Lotes - Localidad: Catriel**

En el marco del Convenio Específico N° 400/22, suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Municipalidad de Catriel para la dotación de redes de servicios de agua potable, red eléctrica y alumbrado público en Ciento Setenta y Seis (176) lotes, se propone el siguiente listado para la suscripción de los convenios de pago de la infraestructura del cupo Setenta y Un (71) lotes destinados a Entidades Intermedias propuesto por la Municipalidad de Catriel.

Las solicitudes han cumplimentado los requisitos exigidos por el Programa, Ley N° 5474, Decreto Reglamentario N° 66/21

Cupo 71 Entidades Intermedias

01	CISTERNA, Nicolas Marcos Alexander	DNI 33.941.916
	BENEGAS, Maria Victoria	DNI 35.886.127
02	POROYAN, Heber Antonio	DNI 35.875.633
	CARRASCO, Marina Rocio	DNI 39.869.661
03	TAPIA, Matias Nazareno	DNI 31.672.741
	PINO, Ivana Demetria	DNI 29.755.079
04	PARDO, Cristian Exequiel	DNI 31.486.742
05	ALARCON, Nestor Fabian	DNI 20.717.210
06	VILLEGAS, Eduardo	DNI 22.446.138
	TARIFEÑO, Maria Virginia	DNI 25.611.607
07	VARGAS, Viviana Mercedes	DNI 31.226.221
08	MARCUZZI, Hector Ariel	DNI 33.565.884
	FUENTES, Stella Maris	DNI 35.032.275
09	LOBOS, Daniel Sebastian	DNI 33.485.524
10	HERNANDEZ, Nicolas Axel Joaquin	DNI 41.620.684
	RODRIGUEZ, Marisol Estefani	DNI 42.809.871
11	FRAGA, Leandro Natanael	DNI 35.885.955
	ROMERO, Gabriela Cecilia	DNI 31.600.658
12	STOPANSKY, Maria Valeria	DNI 30.233.478
13	MENDEZ, Jose Maria	DNI 34.877.065
14	HOFFMANN, Pablo Alejandro	DNI 31.066.337
	MUÑOZ, Marcela Alejandra	DNI 32.247.036
15	REYES, Adriana del Carmen	DNI 29.570.846
16	POROYAN, Jonatan Dario	DNI 34.659.494

17	LEICO, Mario Roberto	DNI 29.190.779
18	BRAVO, Dora Elizabeth	DNI 30.233.450
19	SEPULVEDA, Juan Pablo	DNI 28.559.234
20	PERALTA CARMENO, Juan Ignacio	DNI 36.051.112
21	TORRES, Maria Alejandra	DNI 24.000.645
	TORRES, Nestor Dario	DNI 22.726.499
22	CENTURION, Juan Antonio	DNI 35.032.253
23	LAGOS, Chaves Maria Lourdes	DNI 29.789.446
24	LAGOS, Chaves Analia Milena	DNI 27.879.503
25	SISTERNA, Jose Antonio	DNI 22.322.042
26	ROMERO, Cristina Andrea	DNI 26.356.862
27	ORTEGA, Marcelo Damian	DNI 27.198.730
	OROZCO, Godoy Ruth	DNI 30.622.493
28	CANALES, Maria Sara	DNI 26.975.095
29	GARCIA, Ruben	DNI 21.991.135
	RIQUELME, Natalia Anahi	DNI 31.358.672
30	PAREJA, Maira Naiquen	DNI 37.762.066
	RODRIGUEZ, Hugo Jonathan	DNI 34.785.901
31	ESPOSITO, Mayra Rocio	DNI 34.659.044
32	LOPEZ, Jessica Belen	DNI 33.485.513
	COLLADO, Ruben Antonio	DNI 32.247.034
33	AYBAR, Laura Betsabe	DNI 24.983.480
34	GONZALEZ, Nancy	DNI 18.592.143
35	SOSA, Selva Cecilia	DNI 31.600.700
	ROJAS, Cristian Roberto	DNI 33.993.051
36	VILLAR, Cecilia Carina	DNI 31.188.062
37	IBARRA, Veronica Marta Ester	DNI 28.665.509
38	ESCOBAR, Graciela Herminia	DNI 12.541.259
39	CARDOZO, Jose Alberto	DNI 18.008.647
	PAEZ, Gladis Noemi	DNI 24.283.881
40	SAEZ, Maria Rosa	DNI 21.378.552
41	LEIVA, Alicia Hortencia	DNI 27.002.972
42	LEIRIA, Veronica Natali	DNI 26.852.966
43	URIBE, Romina Paola	DNI 29.009.570
44	AGUILERA, Miryam Vanessa	DNI 27.884.714
	TRONCOSO, Daniel Horacio	DNI 28.621.251
45	ROSALES, Cesar Gabriel	DNI 27.403.784
46	IBANCICH, Lorena	DNI 24.889.304
	PACHECO, Jorge Adrian	DNI 17.759.579
47	MANSILLA, Sergio Gustavo Ramon	DNI 24.238.682
48	PEREZ, Estela Rosa	DNI 28.631.012
49	ROMERO, Dina Antonia	DNI 17.241.255
50	SALOMON, Luis Granara	DNI 38.105.033
	MACHADO, Magali Rocio	DNI 38.432.079
51	MARIN, Mariela Beatriz	DNI 22.043.324
52	CASADO, Anahi Gabriela	DNI 38.557.501
	BUSTOS, Matias Nicolas	DNI 39.647.914
53	MANCILLA, Cesar Daniel	DNI 29.329.819
54	ARANDA, Ana Paula Ayelen	DNI 40.321.836
55	VALDEBENITO, Kevin Alonso	DNI 37.759.078
56	BARRERA, Franco Nicolas	DNI 36.348.608
57	BARRERA, Facundo Ivan	DNI 38.432.383

	AGUILA, Yamila Ailin	DNI 40.111.451
58	SAMPIRISI, Gustavo Nicolas	DNI 30.497.482
	PACHECO, Belen	DNI 34.220.029
59	MENDEZ, Griselda Rosana	DNI 23.494.213

Nota: Se reservan once (11) lotes para la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro y uno (01) para la Asociación Trabajadores del Estado.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 17481
5-2024-002748

Mauro Alejandro Marinucci, Juez Subrogante de la Unidad Jurisdiccional N° 1 a cargo del Dr. Diego De Vergilio Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodriguez Gil, Coordinadora de OTICCA por Subrogancia legal a cargo de la Dra. Cecilia B. Espindola, sito en calle Yrigoyen 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Quince (15) días a que comparezcan en autos: "Charro, Nelly Haydee c/ Muñoz De Cosme, Teresa s/ Usucapión (Ordinario)" (Expte. N.º CI-01596-C-2023), la demandada Teresa Muñoz De Cosme, DNI 4318465 y quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 03-1-H-357B-09, sito en calle Brig. Gral. Don J. M. de Rosas N.º 929, de esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 791 del CPCC.). Publíquese por Diez (10) días. Cipolletti, 5 de diciembre de 2024.-

---•---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, P.B. CABA, comunica que en autos President Petroleum S.a. s/ Concurso Preventivo, exp N° 23674/2024, con fecha 16/12/2024 se declaró la apertura del concurso preventivo presentado el 25/11/2024 por President Petroleum S.A., CUIT 30-71191343-9, con domicilio en Leandro N. Alem 592, piso 6°, CABA Sindicatura "Auzmendi-Peña", con domicilio en la calle Florida 274, piso 4° "45", (tel 011-3099-1870). Plazo para verificar ante sindicatura (LCQ 32) hasta el 21 de abril de 2025 en formato digital al correo electrónico: sindicaturaauzmendipalma@gmail.com o, en su caso, mediante la solicitud de turno para la recepción de insinuaciones verificadoras en formato papel al mencionado correo electrónico o teléfono 011-3099-1870, y pago de arancel verificadorio al CBU 0070136130004032229641. La modalidad del proceso de verificación es mixta, fue fijada en el punto 4) de la providencia del 16/12/2024, y podrá conocerse en <http://scw.pjn.gov.ar> con el número de expediente y su jurisdicción. El plazo para formular impugnaciones y observaciones vencerá el día 6 de mayo de 2025 (art. 34 LCQ). Informe individual (LCQ 35): 26/06/2025. Informe general (LCQ 39): 05/09/2025 Resolución vericatoria (LCQ 36): 08/08/2025. Vencimiento período exclusividad: 23/03/2026. Audiencia informativa: el día 16/03/2026 a las 10:00 hs. (art. 45 LCQ) en el Juzgado. Publíquese por 5 días. Buenos Aires, 23 de diciembre de 2024.

Gastón J. De Mario Secretario Interino.-

---•---

Edicto N° 17630
5-2024-002950

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Francisco Ruiz (DNI 6.804.962), en autos caratulados: "Ruiz, Pedro Francisco s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02792-C-2024). Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 23 de Diciembre de 2024.-

---•---

Edicto N° 17631
5-2024-002949

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Derminda Bajamon (DNI F1.442.057), para que comparezcan en autos

caratulados: "Bajamon, Derminda s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02796-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 23 de diciembre de 2024.-

--•----

Edicto N° 17633
5-2024-002944

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la Sra. Rau, Ana Aurelia, (DNI N° D.N.I. F.2.352.199), para que comparezcan en autos "Rau, Ana Aurelia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02822-C-2024)", a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 23 de Diciembre de 2024.-

--•----

Edicto N° 17634
5-2024-002954

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Yrigoyen N° 387, Piso 1° de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Stella Mari Toscana (DNI 11.862.000) para que comparezcan en autos "Toscana, Stella Mari s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02833-C-2024), a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de diciembre de 2.024.-

--•----

Edicto N° 17635
5-2024-002942

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Adolfo Kohon (DNI N° 11.233.900) para que comparezcan en los autos caratulados "Kohon, Adolfo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02549-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 23 de diciembre de 2024.-

--•----

Edicto N° 17637
5-2024-002956

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, piso primero de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de los causantes Seiko Nakandakare (C.i. N° 17.388) y Shige Nakamura (DNI N° 93.592.446), para que comparezcan en autos caratulados Nakandakare, Seiko y Nakamura, Shige y/o Sighe s/ Sucesión Intestada (Expte. N°CI-02756-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por Tres Días en Boletín Oficial y en el sitio Web del Poder Judicial. Cipolletti, 23 de diciembre de 2024.-

--•----

Edicto N° 17642
5-2024-002970

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en Irigoyen 387, 1er Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Lilian Mariela Diaz (DNI 20.234.683), para que comparezcan en autos "Lilian Mariela Diaz s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02815-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti 26 de diciembre de 2024.-

--•----

Edicto N° 17649
5-2024-002988

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días

a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jones Huala, Fausto Horacio, DNI NRO. 37.766.904 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Jones Huala, Fausto Horacio s/ Sucesión Intestada BA-02795-C-2024". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de diciembre del 2024.-

---●---

Edicto N° 17651
5-2024-002980

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mohammad Ladjervardian, Pasaporte Nro. 580228650 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ladjervardian, Mohammad s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-02488-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de diciembre de 2024.-

---●---

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 (treinta) días (a contar desde la última publicación), a herederos y acreedores de para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Ladjervardian, Mohammad s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-02488-C-2024 " y bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2024.

---●---

Edicto N° 17654
5-2024-002990

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Edicta María Aravena Morales (DNI N° 93.558.774) para que comparezcan a estar a derecho en autos "Aravena Morales, Edicta María s/ Sucesión Intestada" (Expte CI-02781-C-2024) para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 27 de Diciembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17655
5-2024-002986

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Hernandez y/o Hernandez Gonzalez, Domingo (Indocumentado), para que comparezcan en autos "Hernandez y/o Hernandez Gonzalez, Domingo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-02519-C-2022), presentando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 27 de diciembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17656
5-2024-002987

Soledad Peruuzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, sito en Irigoyen 387, 1er Piso, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cristina Isabel Acha (DNI 14.378.957), a que lo acrediten en autos "Acha Cristina Isabel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02747-C-2024). Publíquese tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 27 de diciembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 17657
5-2024-002984

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°9, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Dominguez Rubén Alberto (DNI N° 22.039.135) para que comparezcan

en autos "Dominguez Ruben Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. CI-01724-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 27 de diciembre de 2024.-

---•---
Edicto N° 17643
5-2024-002981

Se hace saber por Cinco días en Boletín Oficial, diario "Noticias de la Costa" y en la página web del Poder Judicial, en los autos caratulados: "Draco S.A. s/Quiebra" (EXPTE. N° VI-16819-C-0000), que se tramitan por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N° Uno, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, sita en Laprida N° 292 5° Nivel, a cargo de la Dra. Julieta Noel Diaz, Secretaria a mi cargo, que el martillero público José Daniel Padellaro (cuit N° 20-13825526-4), rematará el día jueves siete (07) de febrero de 2.025 a las 11,00 horas en calle Zurita N° 275 de la ciudad de Catriel (R.N.), el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo Strada Working 1.4 año 2015, tipo pick up cabina simple, dominio OUV977, motor Fiat N° 310A20112469374, chasis Fiat N° 9BD578742F7958904, en el estado que se exhibe.- Se hace saber que el adquirente deberá hacerse cargo del pago de las deudas a partir del día que se le otorgue la posesión.- Condiciones De Venta: Base: \$ 5.200.000,00, Al Contado, En Efectivo y Al Mejor Postor. Entrega del 50% del precio final en el acto de la subasta. Comisión: 3 % a cargo de cada parte y a favor del martillero. Sellado de ley a cargo del comprador. Saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. En caso de adquirir en comisión, el comprador deberá informar el nombre de su comitente, dentro del tercer día de realizada la subasta.- Exhibición: Desde un día antes de la subasta en calle Catriel Viejo y ruta nacional N° 151 de la ciudad de Catriel, previa comunicación con el martillero al teléfono 299-5816121. Fdo.: Dr. Gustavo Javier Tenaglia. Secretario. Viedma, 26 de diciembre de 2.024.-

---•---
Edicto N° 17636
5-2024-002928

Mauro Marinucci, juez a cargo del Juzgado de la Unidad Jurisdiccional N°9, sito en calle Yrigoyen 387 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a los herederos de la Sra. Alcira Beatriz Muller De Lapponi, Certificado de Migraciones N° 557820 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-1-E-364-10 sito en calle Ceferino Namuncura N° 315 de ciudad de Cinco Saltos, en la forma prescripta por los Arts. 145, 146 y 147 del CPCC, a fin de que en el término de Quince (15) días comparezcan a estar a derecho en autos: "Soto, Armando Erlin c/ Muller De Lapponi, Alcira Beatriz s/ Usucapición" (Expte. N° CI-02092-C-2023), bajo aperebimiento de nombrar Defensor de Ausentes (Art. 791 del CPCC.). Publíquese por diez (10) días. Cipolletti, 23 de diciembre de 2024.-

---•---
El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Wang Guoqing, que en los presentes , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 19-11-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Galera Jesús Agustín y Loson Giarrusso Ulises s/ Hurto" - MPF-VI-03646-2024 Considerando:....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Saludo a Ud., muy atentamente. Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

---•---
Edicto N° 17648
5-2024-002932

Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina, RN, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Roman Estela Amelia DNI N° 6.025.488, en autos caratulados: "Roman, Estela Amelia s/ Sucesión Intestada" Expte. VR-00498-C-2024. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días (Fdo.) Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 27 de diciembre de 2024.-

---•---
Edicto N° 17672
5-2024-002991

Andrea De la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por diez (10) días Sandoval Mariano y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir: Lote 1 MZA C, Matrícula N° 88.183, Nomenclatura

Catastral N° 04-1-C-716-01, ubicado en calle Buenos Aires 509, localidad de Allen, Provincia de Río Negro, en los autos caratulados N° RO-20227-C-0000, Garcia Antonio Javier c/ Sandoval Mariano s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario), bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y de designarle un Defensor/ra de Ausentes (arg. art. 791 CPCyC).- Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de diciembre de 2024. Fdo. Paula M. Salvagno Coordinadora y Secretaria subrogante Oticca Roca.-

- - - ● - - -

Edicto N° 17673
2-2025-000001

Dra. Carolina Gaete, Jueza de Familia Sustituta, a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 16, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Favot, sito en calle San Luis N° 853 4° piso de la ciudad de General Roca, O.T.I.F. a cargo de la Secretaria Dra. Agostina Bagliani, subrogante Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, habilitada la feria judicial en los presentes, cita al Sr. Eduardo Marinao DNI N° 43.433.737 para que comparezca a estar a derecho en autos "M. R., R. A. S/ Medida de Protección de Derechos" RO- 03867-F-2024. Se publica en el sitio web del Poder Judicial.

Publíquese en el boletín oficial por dos días y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ por el término de un día.- Se encuentra exento del pago de arancel.

General Roca, 2 de Febrero de 2025.-

Dra. Agostina Bagliani, Secretaria subrog. de OTIF.-

- - - ● - - -

Edicto N° 17660
5-2024-002975

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. María Luján Perez Pysny de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lagras, Raul Osvaldo DNI: 17.451.452 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Lagras, Raul Osvaldo s/ Sucesión Ab Intestato", Exp. BA-00902-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2024.-

- - - ● - - -

Edicto N° 17662
5-2024-002952

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rojas, Liliana Rosa, DNI 20.790.534 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Rojas, Liliana Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-02040-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2024.-

- - - ● - - -

Edicto N° 17663
5-2024-002951

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Edgardo Angel Bisogni, DNI 5.130.696, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Bisogni, Edgardo Angel s/ Sucesión Ab Intestato, Expte. N° BA-02110-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2024.-

- - - ● - - -

Edicto N° 17665
5-2024-002966

La Dra. Paola Bernardini, Jueza del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ximena Nora Roca, cita y emplaza a herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Señor Hugo Adrián Binaghi, Documento Nacional de Identidad Nro. M7.739.531, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Binaghi, Hugo Adrián s/Sucesión-Sucesión Intestada" (Expte. Nro. EB-00191-C-2024), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado.- Publíquese por tres días.-

Bolsón, 30 de diciembre de 2024.-

Edicto N° 17666
5-2024-003002

Soledad Peruzzi, Jueza a Cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, sito en calle Irigoyen N° 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Carlos Daniel Aceto (DNI N° 7.576.507) a que se presente a hacer valer sus derechos en estas actuaciones caratuladas "Aceto, Carlos Daniel s/ Sucesión Intestada (Expte. N°CI-02836-C-2024) acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 30 de diciembre de 2024.-

Edicto N° 17667
5-2024-003004

Soledad Peruzzi, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3, sito en calle Yrigoyen 387 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, en autos "Romero Pablo Néstor s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. CI-02867-C-2024), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Silvio Roque Noguerol (DNI 18.429.201) para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 30 de diciembre del año 2024.-

Edicto N° 17668
5-2024-002997

Soledad Peruzzi, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita u emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Mora Oscar Daniel (DNI 16.045.209), a presentarse en los autos "Mora, Oscar Daniel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02722-C-2024), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 30 de diciembre de 2024.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

AGROGANADERA PAIXAO S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "AGROGANADERA PAIXAO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio Sr. Enrique Manuel Paixao, Argentino, DNI 21.923.652, CUIT 20-21923652-3, de 55 años de edad, estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en Chacra 354, ruta 22, Km. 1155 781 de la ciudad de Mainque, Prov. de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 28 de Octubre de 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su sede sito en Chacra 342, Km 1155, de la ruta 22, de la ciudad de Mainque.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos

naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, compra y venta de hacienda que cualquier tipo, cría y engorde, matarife y envasado, transporte y comercialización de carnes, producción de forrajes, prestación de servicios agropecuarios a terceros; (b) Culturales y educativas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) venta y alquiler de inmuebles, sean estos urbanos o rurales (g) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración 99 años.

f) Capital Social de pesos quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y dos (\$543.142), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Enrique Manuel Paixao, suscribe la cantidad de 543.142 acciones ordinarias escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social se integra en un aporte del 25% en dinero efectivo, acreditándose mediante boleta de depósito en cuenta del Banco Patagonia y el saldo pendiente debiendo integrarse en un plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: resulta ser Administrador Titular el Sr. Enrique Manuel Paixao, y Administradora Suplente la Sra. Mónica Alejandra Singer. A estos fines resultarán válidas las notificaciones en Chacra 342 Km 1155 de la ruta 22 de la ciudad de Mainque.

h) La Representación Legal estará a cargo del socio.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.

Ciudad de General Roca, 25 de Noviembre de 2024.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

SIWA INVERSIONES S.A.

Renovación de Directorio

El Dr. Federico Frossini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nro. 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2017, de la sociedad denominada SIWA Inversiones S.A., por la cual los integrantes de la misma resuelven designar, por unanimidad, el siguiente directorio, por el término de tres ejercicios:

Director Titular: Tropeano Francisco, DNI N° 7.299.602.

Director Suplente: Ladisla Carcamo Ximena Alejandra, DNI 92.522.138.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 07 Enero 2025.-

Dr. Federico Frossini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---•---

SIWA INVERSIONES S.A.

Renovación de Directorio

El Dr. Federico Frossini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nro. 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 23 de Febrero de 2021, de la sociedad denominada SIWA Inversiones S.A., por la cual los integrantes de la misma resuelven designar, por unanimidad, el siguiente directorio, por el término de tres ejercicios:

Director Titular: Tropeano Francisco, DNI N° 7.299.602.

Director Suplente: Ladisla Carcamo Ximena Alejandra, DNI 92.522.138.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 07 Enero 2025.-

Dr. Federico Frossini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

SIWA INVERSIONES S.A.
Renovación de Directorio

El Dr. Federico Frossini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma Nro. 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11 de Marzo de 2024, de la sociedad denominada SIWA Inversiones S.A., por la cual los integrantes de la misma resuelven designar, por unanimidad, el siguiente directorio, por el término de tres ejercicios:

Director Titular: Morales Paola Andrea, DNI N° 25.274.406.

Director Suplente: Witte Federico, DNI N° 22.313.432

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de 10 (diez) días a partir de la publicación del edicto.

Cipolletti, 07 Enero 2025.-

Dr. Federico Frossini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

TECNITERRA S.A.C.I.A.
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la empresa, Lisandro de La Torre 49, el día viernes 24 de enero de 2025 a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria (si fracasara la primera), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) accionistas presentes para suscribir al acta de asamblea.
- 2) Informe de la Síndico Contadora Alejandra Herrera sobre la necesidad de rectificación del Balance, Estados Contables y Memoria de la Sociedad correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 cerrado el 30/4/2024 que fuera aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 1 de noviembre de 2024.
- 3) Aprobación del Balance, Estados Contables y Memoria de la Sociedad correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 cerrado el 30/4/2024.

Ing. Agr. Javier Legaspi, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL
EL BROTE
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias se convoca a las/los Asociadas/os a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 30 de enero de 2025, a las 11:00 hs, en primera convocatoria y 11:30 hs, en segunda convocatoria, acto que se celebrará en la Sala de Teatro Social El Brote, Beschtetdt 568, S. C. de Bariloche para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Socias/os para refrendar, juntamente con la Presidente y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance general, la cuenta de gastos y recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/10/2024.

Teresa Naón, Presidente.- Gabriela Otero, Tesorera.- Ana Atorresi, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL "RONIN FIGHT CLUB"
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la: Asociación Civil "Ronin Fight Club" Reg.: 3425, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria en término, que se llevará a cabo el día 25 de enero de 2025 a las 17 horas en la calle 9 de julio 868 (sede) - San Carlos de Bariloche - Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea junto con el presidente y secretario.
- 2- Considerar y aprobar el estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024, junto a su respectiva memoria y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente.

Víctor Fabián Chueri, Presidente.- Claudia Gabriela Campo, Secretaria.-

AVISOS

IMPORTANTE

Días de Recepción de Material

La fecha de publicación siempre dependerá del día y horario en que envíe la documentación completa y queda sujeto a modificaciones para los casos de los días no laborables (sugerimos consultar con anticipación).

PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN DEL LUNES: Se recibirá material los días martes y miércoles hasta las 12hs del mediodía.

PARA PUBLICAR EN EL BOLETÍN DEL JUEVES: Se recibirá material los días jueves, viernes y lunes hasta las 12hs del mediodía.

Pasado el horario de cierre de edición (lunes y miércoles a las 12hs) la publicación ingresará para el boletín siguiente.

IMPORTANTE

Según Ley N° 5736 promulgada por Decreto N° 176/24 de fecha 11/09/2024, se modifica por sustitución el artículo 16 de la ley A n° 40, texto según ley n° 5261, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 16.- Las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro serán gratuitas para todas las personas humanas y jurídicas que deban dar publicidad a actos acorde a la normativa vigente. El acceso a la publicación en dicho medio oficial no estará sujeto al pago de tasa alguna".

IMPORTANTE

Implementación de la Mesa Única de Recepción de Documentación

A partir del 1 de octubre de 2024, comenzará a funcionar la Mesa Única de Recepción de Documentación:
mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Para asegurar una correcta y eficiente gestión de los trámites, les solicitamos seguir las siguientes indicaciones al remitir documentación para su publicación:

- Asunto del correo electrónico:

Deberá especificarse claramente la localidad desde la cual se remite y el tipo de documentación a publicar. (ej. Localidad:... ; Documentación:... N° de Resolución, N° de Licitación, N° de Fallo, N° de Concurso, N° de Expediente de Minería, Ley Pierrí, Edicto D.P.A., Carátula del Edicto Judicial, Nombre de la Sociedad, Cooperativa, Mutual, Asociación, etc).

- Cuerpo del correo electrónico:

Especificar que documentación se adjunta, siempre enviando el documento original firmado escaneado o con firma digital y el mismo en formato editable (Word, Excel, etc), indicando la cantidad de veces que debe realizarse la publicación.